

**DON NICOLAS BRAVO Y LA DEFENSA DE
CHAPULTEPEC**

(Concluye.)

(Al margen:) **Declaración del teniente don José María Cortés.**

A los siete días del mismo mes y año, habiendo comparecido el teniente don José María Cortés, fué juramentado conforme a su clase y preguntado por su nombre y empleo. Dijo llamarse como queda dicho y que es teniente del batallón de guardia nacional de Toluca.

Preguntado: Si se halló empleado en la fortaleza de Chapultepec el mes de septiembre del año próximo pasado, diga en este caso en qué términos. Dijo: que habiendo marchado con su batallón desde Toluca a la capital de la República por razón de que el enemigo se aproximaba a ella, se halló empleado en la fortaleza de Chapultepec desde principios del mes de septiembre hasta que fué hecho prisionero el día trece, en la puerta que conduce al observatorio.

Preguntado: Sobre la cita que de él hace el excelentísimo señor general don Nicolás Bravo en su parte, en el artículo 7º, diga si efectivamente hubo la deserción que se expresa, si sabe por qué causa se cometió y si se tomaron providencias para contenerla. Dijo que respecto de lo que expresa el señor general Bravo en el artículo 7º de su parte, de que se ha impuesto, no lo considera muy exacto en razón a que la madrugada del día trece mandaba el exponente el punto que estaba anterior a la puerta del observatorio, como lleva dicho, y sólo en él contaba con cuarenta hombres de su mismo cuerpo, que de éste había empleados en otros puntos; y que aunque de ellos hubiera desertado

alguna fuerza, entiende que no fué en su totalidad. Que la deserción del cuerpo, en efecto, fué escandalosa, y que aunque se tomaron algunas providencias por el señor general Bravo no fueron bastantes a contenerla por la mala conducta que observaron algunos oficiales de su mismo cuerpo, lo que ocasionó al exponente algunos disgustos por aquella falta de pundonor, al extremo de que como es notorio hubo que sacar al subteniente don Ruperto Castro del lugar donde estaba escondido, así como al de la misma clase don N. Fabila, de lo que tomó conocimiento el señor general Bravo, ocasionándole un gran disgusto. Que el número de señores oficiales y tropa que se citan en el artículo 7º del parte del señor general Bravo, es el de los que fueron hechos prisioneros en el momento del asalto, más no el número de la fuerza a que había quedado reducido el cuerpo la noche del día anterior; pues en el momento de dicho asalto lograron escaparse de caer prisioneros los demás que habían quedado y muchos de ellos como dispersos se presentaron a la brigada del señor Rangel y a la Ciudadela y otros puntos.

Preguntado: En qué estado se hallaba el espíritu y moralidad de la tropa que guarnecía Chapultepec; si cree que la guarnición era bastante para su defensa y por qué circunstancia cree que se le hubiera facilitado al enemigo el asalto. Dijo que el día doce, aunque el enemigo hostilizaba bastante a la fortaleza con su artillería, la tropa se hallaba armada del mejor espíritu y entusiasmo, pero que preparándose un ataque fuerte sobre aquella fortaleza se tenían esperanzas de que hubiera sido reforzada la guarnición que sólo se componía de su batallón; pues aunque había allí un piquete del 10º Batallón Permanente y del de Mina en la parte principal de la fortificación, éstos tenían muy poca fuerza. Que no habiéndose mandado el refuerzo que se deseaba y que según sabe pidió con empeño el señor general Bravo, se desanimó mucho el espíritu y moralidad de la tropa, cuando en la mañana del día trece se observó que el enemigo desplegabá su plan

de ataque con todo rigor sobre aquella fortaleza; y que aunque el batallón de San Blas subió al auxilio de la fortaleza en los momentos del asalto, fué infructuoso su acreditado valor, porque ya no le quedaba otro recurso que el de perecer como sucedió, porque los que no murieron cayeron prisioneros.

Preguntado: Si observó que el excelentísimo señor general don Nicolás Bravo se hubiera mantenido con entereza y valor en el mando de aquél punto, si permaneció en él hasta los momentos del asalto, y en qué lugar y a qué hora fué hecho prisionero. Dijo que el señor general Bravo se manejó con entereza, patriotismo y valor que jamás ha desmentido; que animaba a la tropa con empeño, orientando todos los puntos con continuación; que no podrá decir con toda precisión las circunstancias en que fué hecho prisionero el señor general Bravo, en razón a que el exponente recibió un golpe contuso en el momento del asalto, en el vientre, por una de las muchas piedras que del edificio despedía el choque de los proyectiles del enemigo; pero concluida la acción y tomado Chapultepec. fueron conducidos todos los señores generales, jefes y oficiales, a la biblioteca del Colegio, en donde se hallaba igualmente el señor general Bravo, en el propio traje en que lo había visto poco tiempo antes, sin señales de haber estado sumergido en una acequia, como se dice en el parte impreso del excelentísimo señor general don Antonio López de Santa Anna, que corre públicamente; pudiendo asegurar que desde luego fué mal informado dicho excelentísimo señor en este particular. Que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad al cargo de la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración, expresando ser de edad de veinte y siete años, firmándola con dicho señor fiscal y el presente secretario.

Antonio D. Bonilla.—(Rúbrica.)

José María C. Cortés.—(Rúbrica.)

Ante mí, Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Declaración del capitán don José María Romero, del Batallón de Toluca.

A los trece días del mes de abril del mismo mes y año, habiendo comparecido ante el señor juez fiscal, el capitán con grado de teniente coronel don José María Romero, quien juramentado conforme a su clase, ofreció decir verdad en lo que fuera interrogado, y siéndolo por su nombre y empleo dijo llamarse como queda dicho y que es capitán retirado, con grado de teniente coronel.

Preguntado: Si se halló empleado el mes de septiembre del año próximo pasado en la fortificación de Chapultepec, en la capital de la República, en qué cuerpo servía o qué comisión desempeñaba. Dijo que él servía en la Guardia Nacional de Toluca, de la que mandaba doscientos hombres. Que habiendo marchado a la capital para contribuir a su defensa fué destinado con la fuerza de su mando a la fortaleza de Chapultepec, desde fines de agosto último.

Preguntado: Si se halló en las acciones de guerra habidas en el expresado mes de septiembre en dicho punto, dijo que se halló en todas las acciones en defensa de aquella fortificación, habiendo salido herido de una bomba, de cuyas heridas aún padece, conservando un pedazo de ésta en el cráneo.

Preguntado: Si considera que la fuerza que se hallaba empleada en Chapultepec era bastante para su defensa; si la tropa se hallaba animada de valor y moralidad; si hubo deserción, qué la causó? Dijo que considera que la tropa que había destinada a la defensa de aquella fortaleza no era bastante sin el apoyo de otras fuerzas de reserva; que ésta se hallaba animada de valor y moralidad hasta el día doce, sin desertarse, porque en el Bosque y calzadas que lo rodean había algunas brigadas del ejército mandadas por el señor Presidente general en jefe; pero que ha-

biéndose retirado al comenzar la noche, para México, la mayor parte de estas fuerzas, comenzó desde luego a desmayar la tropa de guarnición, desertándose escandalosamente oficiales y tropa, sin que fueran bastantes las providencias que se tomaron.

Preguntado: Si sabe que el excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, comandante de dicha fortaleza, hubiera representado estos males al ciudadano señor general en jefe; si le pidió fuerza que lo auxiliara oportunamente y si dicho excelentísimo señor se manejó en el mando de aquél puesto con valor, actividad y pericia. Dijo que como subordinado se hallaba empleado en el punto a que se le destinó sin saber las providencias que tomaba dicho excelentísimo señor sobre pedir auxilio; pero según las noticias que públicamente se pedían, se decía que las había pedido; que respecto del valor, entusiasmo y buena disposición del expresado excelentísimo señor general Bravo, nadie podrá negarla, pues él se presentaba por todos los puntos animando a la tropa en los momentos del mayor peligro.

Preguntado: Si sabe en qué lugar fué hecho prisionero el expresado señor general Bravo; si se le encontró en algunas partes, oculto, o si se mantuvo firme hasta los momentos del asalto. Dijo que poco antes de darse el asalto, dejó al señor general Bravo en los puntos más arriesgados de la fortificación; que en este acto de la contienda el exponente bajó a la Calzada de la Glorieta, sobre el enemigo. pero que habiéndose dado el asalto por otros lados, el exponente emprendió volver a subir con doce hombres que le quedaban, en cuyo acto fué herido mortalmente, habiendo sido recogido prisionero, por los americanos. por lo que no puede asegurar como testigo de vista el lugar donde fué hecho prisionero; pero que según lo que públicamente se dice entre todos los que estuvieron en aquel punto, al señor general Bravo lo hicieron prisionero entre las fortificaciones con todos los demás señores jefes y ofi-

ciales. Que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad, a cargo de su palabra de honor, en lo que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración, expresando ser de edad de cincuenta años, y lo firmó con el señor fiscal y presente secretario.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Ante mí, Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 18.—Diligencia de insertarse el oficio del señor comandante general, relativo a no saber la residencia de los testigos.

A los catorce días del mes de abril del referido año se recibió el oficio del señor general, inserto a fojas, relativo a no saber la residencia de los testigos, por que se le pregunta, y sólo sí la del señor coronel don Miguel Camargo, y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 19.—Diligencia de insertarse el oficio del señor general don José María Díaz Noriega, manifestando no haber recibido el interrogatorio.

A los quince días recibió el señor fiscal el oficio de 12 del mismo mes inserto a continuación, del señor general don José María Díaz Noriega, manifestando no haber recibido el interrogatorio que se le recordó con fecha 7 del mismo mes, y en consecuencia, dispuso el señor fiscal se le repitiera lo que se verificó en el mismo día; y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 20.—Diligencia de manifestarse al señor comandante general los conocimientos que hay para que se siga con actividad esta sumaria.

En seguida dispuso el señor fiscal se pasase oficio al señor comandante general, manifestándole los inconvenientes que hay para que ésta sumaria siga su secuela con la actividad que corresponde, en razón a que los testigos se hallan ausentes en distintos puntos de la República, ignorándose la residencia de algunos, al mismo tiempo que a pesar de las reiteradas notas que se han pasado al excelentísimo señor general Benemérito de la Patria, don Antonio López de Santa Anna, para que ratifique su parte, no lo ha referido. Y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 21.—Diligencia de pasarse oficio al señor comandante general, de enterado a su nota de ocho del corriente, preguntándole a su señoría si el interrogatorio que se le remitió lo mandó evacuar.

En el mismo día dispuso el señor fiscal se pasara oficio al señor comandante general, de enterado de su nota de ocho del corriente, y que en consecuencia se sirva preguntar a la plana mayor si sabe la residencia de los testigos de que se trata, sirviéndose decir su señoría, en contestación, si el interrogatorio que se le remitió lo mandó evacuar respecto del señor coronel don Miguel Camargo, que dice hallarse en la ciudad de Cuautla. Y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 22.—Diligencia de copiarse a la letra el oficio del señor comandante general.

A los diez y seis días del referido mes y año, recibió el señor fiscal un oficio del señor comandante general, que a la letra es como sigue: "No habiendo en la capital de la república ninguna autoridad militar a quien dirigir el interrogatorio que corresponde, para que rindan sus declaraciones los testigos que en ella se hallan, referentes a las causas del excelentísimo señor general Benemérito de la Patria don Nicolás Bravo, y del de brigada graduado don Andrés Terrés, de quienes es vuestra señoría fiscal nombrado, podrá pasar a la referida capital a la práctica de cuantas diligencias sean necesarias; en el concepto de que la comandancia general de su cargo queda suspensa por ahora."—Al decirlo a vuestra señoría en contestación a su nota de ocho del corriente le reitero la consideración de mi aprecio.—Dios y Libertad.—Tetecala, abril 13 de 1848.—Benito Quijano.—Señor comandante general de Toluca.

Lo que dispuso el señor fiscal se sentará por diligencia, copiándose el oficio inserto sin incluirlo original por ser necesario para dirigirse con él a puntos ocupados por el enemigo.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 23.—Diligencia de arreglar la marcha para la capital de la República.

A los diecisiete días del referido mes y año, dispuso el señor fiscal arreglar la marcha para la capital de la República, después de la revista del mes de mayo siguiente, en razón a tener que allanar antes varios asuntos pertenecientes a la comandancia general de su cargo. Y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 24.—Diligencia de insertarse la declaración del señor general don Juan Dosamantes.

A los veintiún días del mes de abril del corriente año, recibió el señor fiscal, la declaración del señor general don Juan Dosamantes que a continuación se inserta. Y para que conste, se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 25.—Diligencia de insertarse el oficio y declaración del señor general don Joaquín Rangel.

A los veintinueve días del mismo mes y año, dispuso el señor fiscal se insertara a continuación el oficio de diecisiete del corriente y declaración del señor general don Joaquín Rangel. Y para que conste, se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 26.—Diligencia de recordar al señor general don José María Díaz Noriega, el interrogatorio que se le tiene remitido por duplicado.

En el mismo día dispuso el señor fiscal que en virtud de no haber contestado el señor general don José María Díaz Noriega al interrogatorio que se le tiene remitido por duplicado, se le recuerde nuevamente con esta fecha. Y para que conste, se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 27.—Diligencia de no haberse encontrado al señor general don José María Díaz Noriega, en esta ciudad, y quedar comisionado el señor coronel don Manuel Ibáñez, para que a su regreso entregue el oficio en mano propia.

En la ciudad de Toluca, a los tres días del mes de mayo, habiendo llegado el día anterior a esta ciudad, conmigo, el secretario, el señor fiscal dispuso fuese solicitado el señor general don José María Díaz Noriega, a quien con fecha veintinueve se le pasó oficio recordándole la contestación del interrogatorio cuyo oficio fué conducido por el alférez don José María de Pablo, quien no habiendo encontrado a dicho señor general, que según se informó en su casa se hallaba fuera de dicha población, en el término de seis días, dispuso el señor fiscal que el referido oficio quedara en poder del señor coronel don Manuel Ibáñez, para que personalmente lo ponga en sus manos a su regreso, en razón de tener que marchar el día de mañana a la capital de la república a la práctica de diligencias de esta sumaria; y para que conste, se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 28.—Diligencia de citarse varios testigos en esta capital.

A los seis días del mes de mayo del corriente año, habiendo llegado a la capital de la República el señor fiscal con el presente secretario, dispuso que por mí se solicitasen los testigos que se hallasen en ella para tomarles su declaración; y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 29.—Diligencia de haberse recibido oficio del señor general don José María Díaz Noriega, contestando al interrogatorio que se le remitió con fecha veintinueve del mes próximo pasado, el cual se inserta a continuación. Y para que conste, se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 30.—Diligencia de haber comparecido el señor coronel don Manuel Robledo y manifestado haber dado su declaración ante el señor juez Lozano.

A los doce días del referido mes y año, compareció ante al señor fiscal y presente secretario el señor coronel don Manuel Robledo, a quien se le citó para tomarle su declaración; y habiendo manifestado este señor, que ya la tiene dada ante el señor juez de lo criminal, Lozano, en cumplimiento del interrogatorio que le dirigió la comandancia general con fecha cinco de abril próximo pasado, dispuso el señor fiscal que inmediatamente se le pasase oficio al señor comandante general, pidiéndole el interrogatorio referido para incluirlo en la sumaria. Y para que conste, se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 31.—Diligencia de remitirse interrogatorio al señor general don Lino J. Alcorta.

En consecuencia de hallarse citado como testigo en esta sumaria el señor general don Lino J. Alcorta, dispuso el señor fiscal que sacándose por mí, copia de lo conducen-

te, se le incluya con oficio al expresado señor general para que emita su declaración, lo que se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 32.—Diligencia de haberse pedido permiso para interrogar al general del ejército americano.
G. I. Pillow.

En el mismo día dispuso el señor fiscal se asentara por diligencia que con fecha nueve del mes de mayo del corriente año, se pasó oficio al general en jefe del ejército americano, para que le permitiera interrogar en esta sumaria al general de dicho ejército, G. I. Pillow, cuya diligencia no se asentó en el lugar correspondiente, por las dificultades que se encontraron para la entrega de dicho oficio.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 33.—Diligencia de haber comparecido como intérprete el licenciado don Francisco D. de Bonilla.

En la ciudad de México, a los trece días del mes de mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho, compareció ante el señor fiscal y presente secretario, el señor licenciado don Francisco Díez de Bonilla, quien dijo sabía bien el idioma inglés; y en virtud de esto, lo nombró dicho señor por intérprete a fin de que traduzca un oficio que se recibió en inglés, cuyo cargo aceptó; y para que conste, por diligencia lo firmó el expresado intérprete con dicho señor, de que yo, el infrascrito, les doy fe.

-Antonio D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Francisco Díez de Bonilla.—(Rúbrica.)

Ante mí, Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 34.—Diligencia de haber comparecido el intérprete y traducido la nota del general en jefe del ejército americano.

Incontinenti, el señor fiscal recibió juramento en forma al intérprete licenciado don Francisco Diez de Bonilla, de traducir fiel y legalmente en castellano, el oficio que en inglés se le presenta y ofreció hacerlo con toda legalidad, expresando que éste dice literalmente, traducido, lo que a la letra sigue:

“México, mayo diez de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Señor: En respuesta a la carta de usted fecha de ayer, digo que el señor general G. I. Pillow, se separó de esta ciudad para los Estados Unidos, el veinte y tres de abril.—Soy servidor de usted.—L. Thomas.—Señor don Antonio Diez de Bonilla.—México.”

Que en consecuencia de lo expuesto, se ratifica en la traducción que ha expresado bajo el juramento hecho; y lo firmó con dicho señor juez fiscal y presente secretario, incluyéndose en estos autos el oficio original en inglés.

Antonio D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Francisco Diez de Bonilla.—(Rúbrica.)

Ante mí, Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 34 B.—Diligencia de insertarse el periódico Monitor, N^o. 1,082 en que se halla un artículo relativo a los señores generales Santa Anna y Bravo.

En el mismo día, en vista de hallarse fuera de la República el general del ejército americano Mr. Pillow y habiendo llegado a conocimiento del señor fiscal que en el periódico Monitor Republicano de veinte y siete de abril próximo pasado No. 1,082, se halla un artículo con el rubro del gene-

ral Santa Anna y el general Bravo en que consta una exposición del mencionado general Mr. Pillow como mayor general del ejército de los Estados Unidos, dispuso el señor juez fiscal que dicho periódico se inserte a continuación para que el mencionado artículo obre en juicio como convenga. Y para que conste, se asienta por diligencia, de que doy fe.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

El Monitor Republicano.—México, 1848.—Segunda Epoca.—
Jueves 27 de abril.—Nº. 1,082.—El general Santa Anna
y el general Bravo.

En el parte que el señor general Santa Anna dirigió al Supremo Gobierno desde Tehuacán, con fecha 12 de noviembre próximo pasado, refiriéndose al asalto que sufrió la fortaleza de Chapultepec el día 13 de septiembre del año pasado, se halla el párrafo siguiente:

“Algunos de los cobardes que abandonaron, etc.

“Los numerosos amigos del señor Bravo, despreciaron esas calumnias como era debido; mas a uno de ellos residente en esta capital, le ocurrió la idea de dirigirse al señor general americano Pillow, que fué el que tomó la fortaleza de Chapultepec el citado día, suplicándole aclarara los puntos de la gratuita acusación del señor Santa-Anna, y dicho Pillow contestó lo siguiente:

“Sr. D. . . . ciudad de México, marzo 10 de 1848.—Señor: He recibido su carta de 8 del corriente en que me dice usted. “Habiéndose publicado acerca de la rendición de Chapultepec, un informe muy ofensivo al honor del general Bravo, que mandaba aquella fortaleza, este jefe ha pedido al gobierno mexicano que se forme causa, para que conste cuál fué su conducta en esta ocasión, y me ha parecido conveniente pedir a usted que como comandante en jefe de aquel ata-

que, se sirva certificar sobre los puntos siguientes: 1/o.—¿Dónde estaba el general Bravo cuando la fortaleza se rindió? 2/o.—¿A quién y cómo entregó su espada? 3/o.—¿Qué opinión tiene usted acerca de su conducta en esta ocasión?

“Habiendo visto yo también el informe a que usted me hace referencia en su carta, y creyendo, como creo, que lo que se dice en él acerca del general Bravo, es enteramente injusto, no me creo con libertad para dejar de contestar la carta de usted, lo que en consecuencia hago diciendo:—Que el general Bravo estaba en el Castillo de Chapultepec cuando aquella fortificación fué tomada por asalto por las fuerzas americanas, bajo mis órdenes.—Que no hubo rendición en forma del Castillo, ni de ninguna de sus fortificaciones.—Que se defendió y sostuvo un fuego vivo, tanto de artillería como de armas menores de fuego, hasta que las tropas bajo mis órdenes, forzaron a los mexicanos a abandonar los atrincheramientos del Bosque y de las alturas, retirándose a la fortaleza, y hasta que los cazadores americanos cortaron y echaron de los cañones a los artilleros, subieron por escalas a los muros de la fortaleza y entraron en ella a la punta de la bayoneta.—Que en algunos casos la entrada de las mismas puertas fué defendida, como lo prueban los cadáveres que se hallaron en ellas, cuando la fortaleza fué tomada.—Que la bandera mexicana estaba todavía flotando sobre el Castillo, cuando éste fué tomado, y fué quitada por las tropas americanas.—Que el general Bravo entregó su espada, después que fué hecho prisionero, al brigadier general Cadwalader.—Que defendió el Castillo hasta que finalmente fué tomado por asalto y se mantuvo en su puesto hasta que toda su tropa fué muerta, huyó o fué hecha prisionera; y como esta es mayor prueba de su valor, y mejor defensa de su bizarra conducta, que lo que sería ninguna opinión de mi parte, he creído que lo mejor sería referir los hechos, dejando que los paisanos del general Bravo juzguen por ellos de su conducta.

“Soy, señor, muy respetuosamente de usted obediente servidor.—Gedeon P. Pillow, mayor general del ejército de los Estados Unidos”.

Invitamos respetuosamente, al señor general Pillow, para que diga por algún periódico, si la carta que copiamos es auténtica, y si cree que en su traducción se haya adulterado alguna palabra.

Este medio nos parece el más a propósito para que el público no dude de la realidad de este escrito y sirva del más solenne desengaño al señor Santa Anna, que quiso ridiculizar al señor Bravo en el punto en que tiene dadas las más grandes pruebas; porque, ¿quién de los antiguos militares no admira en el señor Bravo el valor más sereno en los más inminentes peligros?

Basta esto en nuestro concepto, para que se conozca que el señor Santa Anna no tuvo otro fin en su parte ya relacionado, que insultar al señor Bravo, desahogando el encono que le tiene.

México, marzo 30 de 1848.—G. M. A. e I. D. G.

Aunque el señor general Pillow ha partido de esta capital, aún no sale de la República; y para que no digan los aduladores del general Santa Anna que aguardamos la separación del referido señor Pillow y nos culpen los amigos del señor Bravo, hemos publicado oportunamente el certificado que antecede.

(Al margen:) N^o. 35.—Diligencia de haberse remitido oficio del señor comandante general de México devolviendo diligenciado el interrogatorio de los señores coronel Robles y Camargo.

En el mismo día recibió el señor juez fiscal un oficio del señor comandante general, devolviéndole el interrogatorio que con fecha catorce de marzo se le dirigió, el que sólo queda diligenciado respecto del señor coronel don Manuel Robledo y del de igual clase don Miguel Camargo, por lo que

dispuso el señor fiscal se incluyera a continuación dicho interrogatorio, y que constando en él hallarse en el estado de Guanajuato el teniente coronel don Ramón Gorostiza y el jefe de división de artillería don Manuel Bueno y en el de Querétaro el señor Antonio Jiménez, capitán graduado y segundo ayudante de caballería permanente, hallándome autorizado por la Ordenanza General del Ejército para actuar de secretario en la sumaria que se instruye en averiguación de la conducta observada en Chapultepec el día 13 de septiembre último, por el excelentísimo señor general Benemérito de la Patria don Nicolás Bravo, como jefe de aquella fortaleza, de la que es fiscal el señor general don Antonio Díez de Bonilla.

Certifico: que en dicha sumaria se hallan citados como testigos los señores coroneles don Manuel Robledo y don Manuel Camargo, teniente coronel don Ramón Gorostiza y jefe de división de artillería don Manuel Bueno, quienes deberán declarar por el siguiente.

Interrogatorio.

Pregunta 1/a.—Si bajo su palabra de honor ofrecen decir verdad en lo que fueren interrogados y por sus generales.

Pregunta 2/a.—Si se hallaron empleados en el fuerte de Chapultepec el mes de septiembre del año próximo pasado, qué comisión desempeñaban, a las órdenes de qué jefe, y si se hallaron en las acciones habidas en dicho mes, en el expresado punto.

Pregunta 3/a.—Si les consta que la guarnición de Chapultepec hubiera sido competente para defender aquella fortaleza, si las obras de fortificación estaban construídas conforme a las reglas del arte y dotada de artillería necesaria; si la fuerza con que el enemigo dió el asalto era supe-

rior en número a la que resistía, y en qué estado se hallaba la moralidad de ésta; si había tropa de reserva para la defensa, diga en qué número, de qué cuerpos se componían y en qué punto se hallaba situada antes y en los momentos de las acciones; y si cuando a ésta le fué pedido auxilio fué dado o negado.

Pregunta 4/a.—Qué conducta observó el excelentísimo señor general don Nicolás Bravo como jefe de aquella fortaleza en los momentos de las acciones y antes de ellas; si en el caso de haberse notado algunas faltas de seguridad en la fortaleza y de fuerza competente para su guarnición, saben que las hubiera manifestado al excelentísimo señor general en jefe, y si sobre esto se puso el remedio.

Pregunta 5/a.—Si saben en qué circunstancias fué hecho prisionero el excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, si se mantuvo firme en el mando de la fortaleza al momento de ser asaltada, y en este caso expresen el lugar y circunstancias que mediaron en el momento de su prisión, con toda minuciosidad.

Pregunta 6/a.—En su concepto cuál fué la causa principal de haberse perdido la fortificación, exponiendo cuanto les ocurra conducente a la aclaración de esta sumaria.

Examinados estos testigos y los que produzcan sus declaraciones serán a continuación ratificadas. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor fiscal, conmigo, en Tenancingo, a catorce de marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Antonio D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

México, abril 24 de 1848.

Visto el oficio e interrogatorio que anteceden, cítese a los señores coroneles don Manuel Robledo y don Manuel Cargado, al teniente coronel don Ramón Gorostiza y jefe de división de artillería don Manuel Bueno, y tómeseles declaración con arreglo al mencionado interrogatorio. Lo juró y firmó el señor juez quinto de lo criminal L. D. Juan Bautista Lozano. Doy fe.

Lozano.—(Rúbrica.)

Joaquín García y Ríos.—(Rúbrica.)

En el mismo día se libraron las citas prevenidas.

En la propia fecha compareció ante el señor juez el señor Coronel don Manuel José Robledo y examinado en forma con arreglo al interrogatorio que antecede, contestó:

A la primera pregunta, que ofrece bajo palabra de honor decir verdad en lo que fuere interrogado.

Preguntado por sus generales expresó llamarse como queda dicho, natural del pueblo de Tlazasalca en el estado de Michoacán, casado, de sesenta y cinco años, coronel retirado de caballería del Ejército Mexicano, vecino de esta ciudad, y vive en la calle del Refugio, número catorce.

A la segunda pregunta contestó que estuvo empleado en el fuerte de Chapultepec el mes de septiembre del año próximo pasado en clase de ayudante del excelentísimo señor general don Nicolás Bravo y a las órdenes del mismo, y que se halló en las acciones habidas en dicho mes en el expresado punto.

A la tercera pregunta contestó que la guarnición de Chapultepec no era competente para defender aquella fortaleza, puesto que necesitaba triple número de las fuerzas que allí había como varias veces lo manifestó al mismo señor

general, quien se hallaba conforme en esta opinión, según lo expresó en las conferencias que tuvieron sobre tal punto; que aunque no puede asegurar si las obras de fortificación estaban o no construídas conforme a las reglas del arte por carecer de los suficientes conocimientos facultativos en este ramo, pero según los que tiene y en virtud de la experiencia en el dilatado tiempo que ha servido, puede afirmar que las obras de fortificación estaban incompletas, particularmente los blindajes, que no tenían el espesor suficiente para resistir la multitud de proyectiles que arrojaba el enemigo; en prueba de lo cual hace presente que una bala de cañón, después de penetrar por uno de dichos blindajes, quitó la vida al general don Juan Nepomuceno Pérez, estando a muy poca distancia del que habla; que también en prueba de esto mismo debe hacer mención de que faltando viseras en todas las trincheras, el declarante tuvo que hacerlas construir de pronto en dos puntos de orden del señor general Bravo y a instancia del mismo declarante, con lo que se logró inspirar alguna confianza en los soldados, salvar la vida de muchos de ellos y conseguir que los fuegos fuesen más certeros; que dicha fortaleza no estaba provista de la artillería que a su juicio era necesaria para la defensa y así lo manifestó al mismo señor general Bravo que estaba en igual persuasión; que la fuerza con que el enemigo dió el asalto era extraordinariamente superior en número a la que resistía, puesto que consistiendo la primera, según lo que generalmente se dijo y por lo que presentaban sus mismas columnas, en cosa de cuatro a cinco mil hombres, la segunda estaba reducida en el momento del asalto al número de ochocientos hombres, situada la mayoría de ellos en las trincheras de la parte inferior del Bosque, y el resto de poco más de doscientos hombres en lo alto de la fortaleza; que su moralidad estaba completamente perdida, tanto por los estragos que había sufrido especialmente el día anterior con los innumerables proyectiles arrojados en un punto demasiado reducido y al mismo tiempo descubierto por falta de espaldones en las trincheras, único resguardo

con que podía contar la tropa que le defendía para precaverse de la explosión de los mencionados proyectiles, cuanto por el mal ejemplo dado por algunos oficiales y soldados que habían desertado la noche precedente; que no había ninguna tropa de reserva para la defensa y que aunque en la puerta del rastrillo existía una fuerza considerable, pues consistía en la mayor parte de la infantería y caballería mexicana, de nada aprovechó para la defensa del fuerte, en razón de que habiendo pedido auxilio repetidas veces por el señor general Bravo a los señores generales presidente Antonio López de Santa Anna y ministro de la Guerra, don Lino José Alcorta, don Joaquín Rangel y don Matías Peña, contestó el primero que no le parecía conveniente exponer la tropa antes de tiempo, y que mandaría el auxilio en el momento que fuera indispensable, y los demás se negaron a prestarlo diciendo que no tenían orden para ello del referido señor general Santa Anna.

A la cuarta pregunta dijo que la conducta observada por el excelentísimo señor general don Nicolás Bravo como jefe de aquella fortaleza fué la que siempre ha observado en semejantes casos; es decir, que tuvo especial cuidado de preparar en cuanto le fué posible todo lo necesario para hacer una defensa vigorosa y prolongada, acopiando víveres, agua en barriles y municiones suficientes, con todas las precauciones necesarias para su conservación; y en los momentos de las acciones se portó con toda bizarría y denuedo, ocurriendo a los puntos de mayor riesgo y alentando y conteniendo por sí mismo a los que abandonaban sus puestos o cometían cualesquiera otras faltas militares. Que el mismo excelentísimo señor general don Nicolás Bravo hizo presente al excelentísimo señor general en jefe, las faltas de seguridad que notó en las obras de fortificación y de fuerza competente para su guarnición. Que aunque respecto de las primeras se mandó al teniente coronel de ingenieros don Juan Cano para que procediese a perfeccionar dichas obras, esto no pudo hacerlo ya, por impedirlo la existencia del armisticio, y concluido éste por la falta del compe-

tente número de operarios y de útiles necesarios para concluir la obra en el corto tiempo que se requería; que en cuanto a la guarnición, ni antes ni en los momentos mismos de las acciones se auxilió al excelentísimo señor general Bravo con más fuerza que la del batallón Activo de San Blas que estuvo en la fortaleza algunas horas la tarde del día doce de septiembre, que en seguida mandó retirar el excelentísimo señor general en jefe Santa Anna, sin conocimiento del excelentísimo señor general don Nicolás Bravo; y aunque volvió dicho batallón la mañana siguiente lo hizo ya fuera de tiempo y fué rechazado por el enemigo en la primera rampa del pie de la fortaleza, sin poder por lo mismo haber dado el auxilio que se necesitaba en la altura.

A la quinta contestó, que el excelentísimo señor general don Nicolás Bravo fué hecho prisionero cuando se había desbandado ya la poca tropa que quedaba, introduciéndose a lo interior del edificio, y quedando de pie firme el referido excelentísimo señor general Bravo junto a la trinchera del lado de occidente, clavando su espada en aquél mismo terreno para no verse obligado a rendirla al capitán que lo tomó prisionero, el que le despojó de un reloj que a pocos días le devolvió el general Scott por conducto de don Pedro Varderlin; que en todo el tiempo del asalto de la fortaleza hasta el momento en que lo hicieron prisionero se mantuvo con igual firmeza en el mandó, sin abandonar un momento la fortaleza, en donde fué aprehendido según ha dicho antes, inmediato a una trinchera de la altura, por el lado de occidente y junto al depósito del parque; que muy poco antes acababa de caer herido el teniente coronel don Juan Cano, a cortos pasos del señor general Bravo que fué el primer prisionero hecho en la altura de la fortaleza.

A la sexta dijo que en su concepto la causa principal de haberse perdido la fortificación, fué la falta de tropa de reserva con que acudir a los puntos más fuertemente atacados, y al mismo tiempo la desobediencia del oficial en cargo de dar fuego a las minas o fogatas que había

preparadas en la parte exterior de las tricheras, con lo cual, ya que no se hubiera logrado un triunfo sobre el enemigo, por lo menos se le hubiera hecho pagar a mucho más costo el que obtuvo, y por último cree que cooperó a la mencionada pérdida el mal estado en que según ha dicho, se hallaban las obras de fortificación; que lo expuesto es la verdad, en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta declaración, firmando con el señor juez. Doy fe.

M. Lozano.—(Rúbrica.)

General José Robledo.—(Rúbrica.)

Joaquín García y Ríos.—Rúbrica.)

En veinte y cinco del mismo, compareció ante el señor juez, el señor coronel don Miguel Camargo, y examinado en forma con arreglo al interrogatorio de fojas dos, contestó:

A la primera pregunta, que ofrece bajo su palabra de honor decir verdad en lo que supiere y fuere interrogado.

Preguntado por sus generales, expresó llamarse como queda dicho, natural de México, casado, de cuarenta y nueve años de edad, coronel de ejército y teniente coronel del décimo regimiento de infantería, prisionero de guerra en esta ciudad, y vive en la calle del Portillo de San Diego, número ocho.

A la segunda pregunta dijo que estuvo empleado en el fuerte de Chapultepec el mes de septiembre del año próximo pasado, mandando el expresado regimiento décimo de infantería, a las órdenes del excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, y que se halló en las acciones habidas en dicho mes en el expresado punto.

A la tercera contestó que la guarnición de Chapultepec no era competente para defender aquella fortaleza, pues só-

lo constaba de poco más de ochocientos hombres; que las fortificaciones no estaban en un todo construídas conforme a las reglas del arte, ni dotadas de artillería necesaria y aún de la poca que había el día doce del mencionado septiembre, quedaron inutilizados dos cañones de a veinte y cuatro, el uno con dos balazos de cañón del mismo calibre, y el otro por haber reventado; que la fuerza del enemigo era considerablemente superior a la que resistía cuando aquélla dió el asalto, y ascendiendo en su concepto a cosa de cinco mil hombres, la mexicana consistía en poco más de ochocientos; que la moralidad de ésta se había perdido enteramente, a consecuencia de los estragos que sufrió con el bombardeo del día doce; y por la mucha desertión que hubo en varios cuerpos, especialmente en los auxiliares de Toluca; que aunque en la calzada inmediata al Bosque, por el lado de Oriente, había una fuerza considerable de tropa mexicana, no sabe a punto fijo de qué cuerpos se componía, ni si estaba o no de reserva para la defensa, pero sí que se le pidió auxilio sin lograr que lo hubiese dado.

A la cuarta dijo que la conducta observada por el excelentísimo señor general don Nicolás Bravo antes de las acciones y en el momento de ellas, fué por todos aspectos la de un jefe activo, pundonoroso y valiente, procurando en lo que estuvo de su parte, disponer cuanto era necesario para el combate y sosteniendo éste con toda la serenidad y firmeza que le son propias; que las faltas de seguridad en la fortaleza y de fuerza competente para su guarnición, las manifestó al excelentísimo señor general en jefe, sin que éste hubiese puesto el oportuno remedio, según lo indicó el mismo excelentísimo señor don Nicolás Bravo en la noche del doce de septiembre, y como lo prueba la circunstancia de no haberse repuesto la artillería inutilizada, de que ha hecho mención.

A la quinta contestó que estando ya el enemigo dentro de la plaza, vió al excelentísimo señor general don Nicolás Bravo entrar solo al Palacio, sin haber presenciado

el acto de hacerlo prisionero; pero sí puede asegurar que esto sucedió en el mismo Palacio, pues a poco lo vió bajar ya preso y pasar por la puerta del rastrillo. Que le consta que el mencionado excelentísimo señor general se matuvo firme en el mando de la fortaleza al tiempo de ser asaltada.

A la sexta pregunta dijo que en su concepto la causa principal de la pérdida de la fortificación fué la falta de oportuno auxilio para su defensa desde la noche del mencionado día doce, a lo que coadyuvó en gran manera el mal estado en que se hallaba dicha fortificación y la falta de artillería. Que de todo esto pueden dar una relación extensa el señor general don Luis Noriega, el señor coronel don Manuel Robledo y el teniente coronel don Ramón Gorostiza: que lo expuesto es la verdad, en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta declaración, y firmó con el señor juez. Doy fe.

M. Lozano.—(Rúbrica.)

Miguel Camargo.—(Rúbrica.)

Joaquín García y Ríos.—(Rúbrica.)

México, abril 25 de 1848.

Líbrese oficio al señor general don Luis Noriega para su comparecencia, y examínese con arreglo a la cita que le resulta en la declaración precedente. Lo mandó y firmó el señor juez. Doy fe.

M. Lozano.—(Rúbrica.)

Joaquín García y Ríos.—(Rúbrica.)

En el mismo día se libró el oficio prevenido.—(Un signo.)

México, abril 27 de 1848.

No habiendo comparecido el señor general don Luis Noriega, el teniente coronel don Ramón Gorostiza, ni el jefe de división de artillería don Manuel Bueno, librese orden al ministro ejecutor de este juzgado don Teodoro Soto para que indague con toda eficacia el paradero de los mencionados señores, y con lo que resulte, dese cuenta. Lo mandó el señor juez, y firmó. Doy fe.

M. Lozano.—(Rúbrica.)

Joaquín García y Ríos.—(Rúbrica.)

En la misma fecha se libró la orden prevenida.—(Un signo.)

En 2 de mayo compareció el ministro ejecutor don Teodoro Soto, manifestando que ha solicitado con todo empeño al señor general don Luis Noriega, al teniente coronel don Ramón Gorostiza y al jefe de división de artillería don Manuel Bueno, y que ninguno se encuentra en esta ciudad. Que los dos primeros existen en Querétaro, según se dijo, en sus respectivas casas, y el último se halla en Guanajuato, según le han informado el teniente coronel de artillería don José María Mazo y los jefes de división don Manuel Gamboa y don N. Pevedilla; esto expuso y firmó. Doy fe.

Teodoro Soto.—(Rúbrica.)

Joaquín García y Ríos.—(Rúbrica.)

México, mayo 3 de 1848.

Vista la comparencia que antecede, devuélvanse estas diligencias al señor comandante general del estado y distrito de México, por conducto del señor gobernador del mismo distrito.

Lo mandó el señor juez y firmó. Doy fe.

M. Lozano.—(Rúbrica.)

Joaquín García y Ríos.—(Rúbrica.)

Sello Sexto de Oficio.—Años de mil ochocientos cuarenta y seis y mil ochocientos cuarenta y siete. Habilitado para los años de 1848 y 1849, conforme a la ley de 23 de noviembre de 1836.—Administración de tabacos y demás rentas estancadas de Tenancingo, abril 10 de 1848.

Y. Pozo.—(Rúbrica.)

Francisco Flores.—(Rúbrica.)

General don Luis Noriega: Que se libre nuevamente interrogatorio para el punto en que se hallen; y para que conste, se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Declaración del teniente de ingenieros don Manuel Alemán.

A los quince días del mes de mayo del referido año, compareció ante el señor juez fiscal y presente secretario el teniente de ingenieros don Manuel Alemán, a quien recibió juramento conforme a su clase, quien ofreció decir verdad en lo que fuere interrogado. Y siéndolo por su nombre y empleo dijo llamarse como queda dicho, y que es teniente del cuerpo de ingenieros, habiendo sido hecho prisionero en la fortaleza de Chapultepec el día catorce de septiembre último.

Preguntado sobre la cita que de él hace en esta sumaria el excelentísimo señor general don Nicolás Bravo a fojas 23, diga si en efecto tuvo el encargo en los términos que se menciona. Dijo que en efecto se halló encargado de las fogatas desde el tiempo en que mandaba el punto el señor general don Mariano Monterde, hasta la fecha en que se dió el asalto; pero que esto no era un secreto, como expone el excelentísimo señor general Bravo, cuando es notorio que tanto la fuerza que guarnecía aquella fortaleza como los trabajadores de paisanos que se relevaban diariamente, sa-

bían de la existencia de las fogatas y el lugar en que se hallaban. Que en los momentos del asalto fué llamado el exponente, en compañía del capitán de ingenieros don Juan B. Espejo, a la presencia del teniente coronel don Juan Cano, que se hallaba en el Caballero Alto, quien le previno al exponente bajara a dar fuego a las fogatas, cuya orden también le dió al capitán del mismo cuerpo don Juan B. Espejo, cuya orden se les comunicó delante del general don Mariano Monterde; que en seguida bajaron ambos a dar cumplimiento a la orden, pero que desde la tropa del 1/o. de Infantería que se hallaba colocada en la parte superior del jardín, gritaron al exponente, y a su compañero diciéndoles: ¿dónde van V. V., tales?, por lo que el exponente se dirigió al comandante de artillería don Manuel López Bueno para que hiciera entender a aquella tropa el motivo con que bajaban; que entonces ya se dirigían a poner las fogatas, cuando se encontraron al enemigo por todo el cerro y dentro del radio de ellas; que no tiene más que decir y que lo dicho es la verdad, a cargo de la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó y ratificó impuesto de esta su declaración, expresando ser de edad de veintitrés años, y la firmó con el señor fiscal y presente secretario.

Antonio D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Manuel Alemán.—(Rúbrica.)

Ante mí, Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 36.—Diligencia de pasarse interrogatorio al señor comandante general de Guanajuato, referente al teniente coronel de infantería don Ramón Gorostiza, y jefe de división de artillería don Manuel Bueno.

En el mismo día, mes y año, dispuso el señor fiscal se librara interrogatorio al señor comandante general de Guanajuato, con el fin de que sean interrogados el teniente coronel de infantería don Ramón Gorostiza, que se tiene noticia que reside en el pueblo de Silao, y el jefe de división

de artillería, don Manuel Bueno, en aquella ciudad, y al señor general don Luis Noriega, a la de Querétaro donde se tiene noticia reside, para que declare por certificación jurada; y para que conste, se sienta por diligencia habiéndose dirigido por el correo los mencionados interrogatorios, de que doy fe.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 37.—Diligencia de haberse recibido el oficio que se inserta, para regresar a Tenancingo el señor fiscal.

A los veintitrés días del mes de mayo del corriente año, habiendo recibido el señor fiscal orden del señor comandante general del estado para que regresara inmediatamente de esta ciudad a Tenancingo, así lo verificó conmigo el secretario, quedando por consiguiente sin evacuar-se las diligencias respectivas, con cuyo fin vino a esta capital; y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 38.—Diligencia de repetirse interrogatorio respecto de los testigos, generales don Lino Alcorta, don Luis Noriega y teniente coronel de infantería don Ramón Gorostiza, y jefe de división de artillería don Manuel Bueno.

A los treinta días del mismo mes y año, no habiéndose recibido los interrogatorios dirigidos al señor general don Lino Alcorta, al señor general don Luis Noriega y al señor comandante general de Guanajuato, respecto del teniente coronel de infantería don Ramón Gorostiza, y jefe de división de artillería don Manuel Bueno, se solici-

taran en la administración general de correos, por presumirse existir allí, y de no hallarse, se repitan nuevamente; y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 39.—Diligencia de haberse recibido evacuado el interrogatorio dirigido al señor general don Lino Alcorta, el cual se inserta.

A los diez días del mes de junio del mismo año, recibió el señor fiscal, contestado, el interrogatorio que con fecha trece de mayo se dirigió al señor general jefe de la plana mayor, y el señor fiscal dispuso se agregara a esa sumaria; y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 40.—Diligencia de incluirse un oficio del señor comandante general, agitando el término de esta sumaria.

A los diez y siete días del mes de junio, hallándose en esta capital el señor fiscal por asuntos del servicio, recibió la nota que se incluye, previniéndole el pronto término de esta sumaria, y como en ella se le acusa de omisión, dispuso se pasara oficio contestando las causas naturales que han impedido el presente término de ella, como consta en su secuela y en el expediente que debe existir en la comandancia general; y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 41.—Diligencia de haberse recibido oficio del señor comandante general, agitando el término de la sumaria; y en consecuencia, haberse prevenido al secretario condujera la sumaria de Toluca a esta ciudad.

A los diez y ocho días del referido mes y año dispuso el señor fiscal se sentase por diligencia que hallándose en la capital de la república en asuntos del servicio, y recibido el oficio inserto a fojas 88, se me libraba orden a la ciudad de Toluca, donde me hallaba, para que inmediatamente me dirigiera a esta capital, trayendo consigo esta sumaria; lo que verifiqué sin pérdida de tiempo, llegando hoy día de la fecha.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 42.—Diligencia de pasarse nuevo interrogatorio al señor general don Luis Noriega.

En seguida dispuso el señor fiscal se sacase nuevo interrogatorio relativo al señor general don Luis Noriega, por tenerse noticia de hallarse en esta capital estrechándolo de nuevo, a que sin pérdida de tiempo emita su declaración, lo que se verificó entregándole yo mismo el interrogatorio al expresado señor general. Y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 43.—Diligencia de haberse recibido de palabra del señor general Noriega, con el ayudante alférez don José María de Pablo, manifestado ser imposible contestar el interrogatorio que urgente se le remitió.

A los diez y nueve días del mes de junio del corriente año, a los tres cuartos para las once de la mañana, re-

cibió el señor fiscal un recado con el ayudante alférez don José María de Pablo, del señor general don Luis Noriega, contestando de palabra al interrogatorio que se le dirigió, diciendo que lo haría hasta el día siguiente, por escrito, no pudiendo hacerlo antes por hallarse de guardia de la persona del excelentísimo señor Presidente de la República, y en consecuencia, dispuso el señor fiscal se pasara oficio al señor comandante general, efectivamente, manifestándole que por esta causa no se expedirá la sumaria con la premura que quiere el excelentísimo señor Presidente; y para que conste se asienta por diligencia.

(Al margen:) Comandancia General de México.—Mesa 1/a.

En oficio de 5 del actual me dice el excelentísimo señor ministro de la Guerra lo que copio.

“Queda enterado el excelentísimo señor Presidente provisional, de que vuestra señoría concedió permiso al señor general graduado don Antonio Bonilla, para que pasara a México a practicar algunas diligencias judiciales. Como fiscal de las causas que instruyó vuestra señoría ordenará al citado jefe, que violente y concluya las diligencias que practique y que regrese a esa comandancia general, de cuyo hecho vuestra señoría dará conocimiento.

Ya en nota separada, contestando otra de vuestra excelencia N/o. 166, se le ordena que no vuelva a conceder semejantes permisos, y por esto el gobierno encarga a vuestra señoría el exacto cumplimiento en el particular”.

Lo que traslado a vuestra señoría a fin de que inmediatamente regrese a Tenancingo, conforme a lo prevenido por el Supremo Gobierno.

Dios y libertad.—Tetecala, mayo 12 de 1848.

Benito Quijano.—(Rúbrica.)

General don Antonio Bonilla.—Superintendente.

Auto sacado en ocho fojas útiles, de la sumaria que se halla formando el señor general don Antonio Díez de Bonilla, en averiguación de la conducta observada por el excelentísimo señor general de división Benemérito de la Patria don Nicolás Bravo, como jefe de la fortaleza de Chapultepec, el día 13 de septiembre último.

Antonio Jiménez, capitán graduado, segundo ayudante de caballería, presidente; hallándome autorizado por la Ordenanza General del Ejército para actuar de secretario en la sumaria que se instruye en averiguación de la conducta observada en Chapultepec el día 13 de septiembre último por el excelentísimo señor general Benemérito de la Patria don Nicolás Bravo, como jefe de aquella fortaleza, de la que es fiscal el señor general don Antonio D. de Bonilla.

Certifico y doy fe que a fojas 17 y vuelta de dicha sumaria, en que consta la declaración del excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, se halla un artículo que a la letra es como sigue:

“Para probar que son ciertos los hechos y que no he ocultado circunstancia alguna, cito como testigos a los señores generales don Mariano Monterde, don Nicolás Saldaña, don José María Noriega, coronel don Manuel Robledo, ídem don Miguel Camargo, teniente coronel don Ramón Gorostiza y comandante de artillería don Manuel Bueno, los que serán interrogados por el orden de los hechos, en lo que cada uno supiere. Cito también al excelentísimo señor ministro de la Guerra, don Lino Alcorta, acerca de los partes relativos, que por su conducto fueron dirigidos al excelentísimo señor Santa Anna.”

A fojas 22 y 23 de dicha sumaria se halla copia del parte que dió al excelentísimo señor ministro de la Guerra, excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, con fecha 14 de septiembre último, que a la letra es como sigue:

(Aquí se inserta, según aparece antes.)

Y para que conste donde convenga, he formado el presente auto de orden y mandato del señor juez fiscal, en ocho fojas subrayadas por mí, al margen, el que firmó igualmente dicho señor en México, a trece de mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Antonio D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

IV.—Declaración del Gral. Lino José Alcorta.

(Al margen:) Plana Mayor del Ejército.

Lino José Alcorta, general de Brigada, jefe de la Plana Mayor del Ejército, Ministro del Superior Tribunal de la Guerra y Senador al actual Congreso General.

Certifico, bajo mi palabra de honor y a consecuencia del interrogatorio que me remitió con oficio de 13 del actual el señor fiscal de la causa del excelentísimo señor general de división, Benemérito de la Patria don Nicolás Bravo, que efectivamente recibí el parte de 14 de septiembre del año próximo pasado a que se contrae el expresado excelentísimo señor general, y el cual pasé al archivo del Ministerio de la Guerra; porque cuando llegó a mi poder ya había dejado la cartera.

Que también es cierto lo que su excelencia indica en su parte sobre la necesidad de defender el Bosque de Chapultepec para hacerlo de la fortaleza, cosa que el excelentísimo señor Bravo conoció sin duda muy tarde, porque a la verdad, si así lo hubiera visto desde un principio, no habría contestado en la noche del día 8 de septiembre, cuando de orden del excelentísimo señor Presidente, le mandé un oficio y un croquis con mi ayudante el comandante de Batallón don Hipólito Manero, para que levantara de toda preferencia una trinchera en el pozo que estaba en el Bosque, saliendo para el Molino del Rey, por el Po-

aiante, formando un reducto al extremo de la línea sobre la barda del Norte, y otro sobre la del Sur, para que cruzándose los fuegos se hiciera más defendible; cuya fortificación pudo muy bien verificarse supuesto que había céspedes, adobes y todos los materiales necesarios; pero su excelencia me mandó decir de palabra que no entendía de dibujo, siendo así que tenía a sus órdenes al teniente coronel de ingenieros don Juan Cano; y esta clase de inercia o indiferencia, cuando no de falta de obediencia del excelentísimo señor general Bravo, fué quizá una de las causas que hizo más fácil a los enemigos la toma de la fortaleza. Que del mismo modo es cierto que el día 12 de septiembre del año anterior se le mandaron varios ayudantes al excelentísimo señor general Bravo, para saber las novedades que habían ocurrido, y que su contestación fué pedir refuerzo de tropa; pero como ésta se hallaba alrededor de la entrada del rastrillo, el excelentísimo señor Presidente dijo que la enviaría con oportunidad, como se verificó, mandando al Bosque el batallón activo de San Blas el día 12 por la tarde, retirándose después y volviendo al mismo Bosque el día 13, como a las seis de la mañana, en cuyo punto casi acabó el citado batallón y murió su jefe el teniente coronel don Felipe Jicotécatl. En efecto, poco después de las seis de la tarde del citado día 12, el excelentísimo señor Presidente mandó bajar a la puerta del rastrillo por la parte interior del Bosque, al excelentísimo señor Bravo, con quien tuvo una conferencia delante de mí y bajo los fuegos de la artillería enemiga, siendo cierto que le ordenó su excelencia desalojar el Bosque, y siéndolo también las reflexiones que dice le hizo el excelentísimo señor general Bravo. Es positivo, por último, que el expresado excelentísimo señor general me dirigí el día 13 por la mañana, el oficio que cita, y que abriéndolo a presencia del excelentísimo señor general Santa Anna, le di cuenta con su contenido, determinando en consecuencia volviera al Bosque el batallón Activo de San Blas, según tengo dicho arriba.

Y para que conste, libro el presente, devolviendo el auto y testimonio que motiva este certificado, firmándolo en Querétaro, a veinte y tres de mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

L. Alcorta.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Comandancia General del Estado de México.

Con fecha 12 del actual, me dice el excelentísimo señor Ministro de la Guerra lo que sigue:

Deseoso el excelentísimo señor Presidente que la causa que se instruye al excelentísimo señor general de división don Nicolás Bravo, se termine prontamente, se ha servido resolver que inste a vuestra señoría para que en uso de sus facultades prevenga al fiscal lo que crea conveniente para su terminación, y si éste no actúa con tal actividad, que quiere su excelencia, nombre vuestra señoría otro que obre con la eficacia que conviene, esperando que dará vuestra señoría parte a este Ministerio cada ocho días, del estado que guarde la referida causa.—Tengo el honor de comunicarlo a vuestra señoría para los efectos consiguientes.

Y lo traslado a vuestra señoría para su cumplimiento.

Dios y libertad.—México, junio 15 de 1848.

Benito Quijano.—(Rúbrica.)

Señor general don Antonio Díez Bonilla.—Toluca.

V.—Declaración del Gral. Luis Noriega.

(Al margen:) Ejército Mexicano. General Graduado.

Impuesto del oficio de vuestra señoría fecha de ayer, con la nota de urgente, debo manifestarle que no llegó a

mi poder el interrogatorio de que hace méritos, que me dirigió en 13 de mayo último; y en tal concepto paso a ocuparme de escribir la debida respuesta a las cuatro preguntas que se sirve vuestra señoría hacerme en el que tengo a la vista, certificando bajo mi palabra de honor, lo siguiente: A la primera pregunta, contesto que el Superior Gobierno me destinó a la defensa de Chapultepec el día 12 de septiembre, cuya orden recibí del excelentísimo señor Ministro de la Guerra a las nueve de la noche, dándome un pliego que entregué al excelentísimo señor general don Nicolás Bravo a las diez en dicha fortaleza; y en consecuencia no me hallé en otra función de guerra que en la del día 13 siguiente; de la 2/a. no puedo satisfacer, porque vuestra señoría convendrá en que siendo tan corto el tiempo en que estuve en la repetida fortaleza, era imposible que tomara ningún conocimiento del estado de defensa que guardaba, ni menos si se hicieron algunas reclamaciones por el excelentísimo señor general encargado de la defensa. A la 3/a., no satisfaceré plenamente porque no tuve conocimiento de las fuerzas que estaban a las órdenes del excelentísimo señor general Bravo; pues en los momentos en que se había trabado un fuego activo de cañón, recibí orden de vuestra excelencia para encargarme de la línea que cubría el parapeto que da frente a la hacienda de La Condesa, en cuyo punto sólo existían como cosa de treinta hombres del batallón de Toluca, porque según ligeros informes que se me dieron en aquellos momentos, la demás fuerza había desertado en la noche anterior. No obstante, aquél piquete contuvo un fuego bastante activo y mantuvo firmeza hasta que la fortaleza fué asaltada por los enemigos hacia el Poniente, lo que advertido por la tropa hizo que se dispersaran unos, y como cosa de diez soldados aún hicieron algunos tiros hasta que conociendo su perdición se dispersaron, y fuí reducido a prisión con mi asistente. Que en los momentos del conflicto, no fué auxiliada aquella guarnición, y en mi humilde concepto si esto se hubiese verificado, operando algunas fuerzas por los flancos del enemigo o su retaguardia, en-

tiendo que la suerte les habría sido contraria. Que después de haber sido prisionero, oí decir al excelentísimo señor Bravo que mandó pedir auxilio al excelentísimo señor general don Antonio López de Santa Anna, y que no lo recibió; que respecto del valor de la tropa creo fué el bastante, supuesto el elogio que hizo el general Pillow en aquellos críticos momentos cuando fuí presentado a él. En cuanto a la 4/a. y última diré a vuestra señoría que ignoro la contestación anterior del excelentísimo señor general Bravo y contrayéndome a la del día 13 de septiembre, es digna de elogio, pues es notoria su serenidad inalterable para mandar y dictar cuantas medidas creyó convenientes, conteniendo personalmente a la tropa y reprendiendo agriamente algunas omisiones. Mas, las circunstancias que intervinieron en los momentos de su prisión, las ignoro, pues como dejo asentado, el punto que mandé no fué el del asalto, y dicho excelentísimo señor general se dirigió personalmente a él en los críticos momentos del combate, porque a los enemigos oyó hacer algunas alabanzas de su comportamiento en aquél funesto momento; siendo cuanto puedo decir a vuestra señoría para los objetos convenientes.

Dios y libertad.—México, junio 20 de 1848.

Luis Noriega.—(Rúbrica.)

General don Antonio D. Bonilla.

(Al margen:) N°. 44.—Diligencia de agregarse la declaración del señor general don Luis Noriega.

A los veinte días del referido mes y año, recibió el señor juez fiscal la declaración del señor general don Luis Noriega, y en consecuencia mandó se agregara a continuación. Y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 45.—*Diligencia de haber ocurrido al correo el secretario de esta sumaria y ver si habían venido los interrogatorios dirigidos al comandante general de Guanajuato para que declarara el teniente coronel de artillería don Ramón Gorostiza, y don Manuel Bueno.*

En seguida el señor fiscal dispuso que yo, el infrascrito secretario, pasara por último a la casa de correos de esta ciudad, para indagar si habían llegado los interrogatorios dirigidos a la comandancia general de Guanajuato respecto del teniente coronel don Ramón Gorostiza, y jefe de división de artillería don Manuel Bueno, lo cual verifiqué sin haber conseguido el objeto que se desea. Y para que conste se asienta por diligencia.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

Sr. Comandante General:

En las circunstancias de haber invadido el Ejército Americano la capital de la República y varios puntos de los principales de ella, se diseminaron la mayor parte de los individuos del Ejército Mexicano y entre ellos, todos los que tenían que declarar en esta sumaria, sin tenerse noticia positiva de su residencia. En esta situación, la manda vuestra señoría formar con fecha 28 de enero del corriente año, hallándome yo en el pueblo de Tenancingo, desde donde ha sido necesario seguir su secuela por interrogatorios, sin poderse evacuar aún los relativos al teniente coronel don Ramón Gorostiza, y jefe de división de artillería don Manuel Bueno; aunque éstos no los considero de suma importancia para fijar mi parecer en favor de la conducta del excelentísimo señor general Benemérito de la Patria don Nicolás Bravo, porque en ella constan las declaraciones de ocho testigos conformes que acreditan evi-

condujo en el mando de la fortaleza de Chapultepec con el heroísmo propio de su carácter, y que por lo mismo debe dársele una plena satisfacción pública. México, veinte de junio de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Antonio D. Bonilla.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 46.—Diligencia de entrega.

En seguida el señor fiscal pasó acompañado de mí, el secretario, y entregó al señor comandante general esta sumaria, compuesta de 109 fojas, la carátula y el índice correspondiente, que va incluso al principio; y para que conste se asienta por diligencia, de que doy fe.

D. Bonilla.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

México, junio 19/848.

Al señor auditor don José Manuel Zozaya para que se sirva consultar.

Quijano.—(Rúbrica.)

Señor comandante general:

No ha bastado la antigua y bien sentada reputación de valor del excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, para ponerlo a cubierto de la imputación de cobardía que se le ha hecho.

A esto equivale lo que se dijo oficialmente de haberse encontrado abajo del Bosque de Chapultepec, metido en una zanja de agua. Especie es esta de mucho tamaño para que pudiera pasar desapercibida por el Supremo Gobierno y por el señor interesado, y he aquí el motivo de esta averiguación informativa, sin que pueda tener el nom-

bre de sumaria, para someter al señor Bravo a un juicio. porque si éste hubiera sido el ánimo del Supremo Gobierno estuviera redactada la orden en dichos términos, y en ese caso no se hubiera tomado la declaración del sumariado por informe, sino con la formalidad debida.

El escrito ha sido, como debía aguardarse, enteramente satisfactorio al señor Bravo, y el que suscribe no tendría embarazo de consultar en los términos que pide el fiscal, dando por concluída esta información; pero le llama altamente la atención, el informe del señor general don Lino Alcorta, en el que (fojas 97 vuelta) sindicca al señor Bravo de inercia y aún de desobediencia, cuya especie debe purificarse en obsequio del mismo señor Bravo; y a este efecto, podría vuestra señoría, si fuere servido, mandar que ésta se depure por otro fiscal que no sea el señor general Bonilla, por el impedimento legítimo con que este señor se excusa para seguir actuando.—México, junio 23 de 1848.

Zozaya.—(Rúbrica.)

Comandante general, México, junio 23 de 1848.

Como parece al señor auditor, pase esta causa al señor general don Manuel Alvarez, para que en clase de fiscal, la continuase, sirviéndole de secretario el mismo que actúa en ella.

Quijano.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N°. 47.—Diligencia de haber recibido la causa del señor general Bravo, con orden del señor comandante general.

A los veinte y seis días del mismo mes y año, dispuso el señor general graduado, don Manuel Alvarez, constara por medio de esta diligencia haber recibido la sumaria

que se sigue al excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, y cuya sumaria le pasó la comandancia general para que la siga como fiscal, actuando el mismo secretario, como consta en el decreto de veinte y tres del corriente, y no haber actuado los dos días anteriores por ser feriados: y para que conste lo firman dicho señor y presente secretario.

Alvarez.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 48.—Diligencia de citarse al comandante de batallón, don Hipólito Manero.

En el mismo día dispuso el señor fiscal se citara por el secretario, para las nueve del día de mañana, al comandante de batallón don Hipólito Manero, para evacuar la cita que de él hace el señor general don Lino J. Alcorta; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor y presente secretario.

Alvarez.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Declaración del comandante de batallón don Hipólito Manero.

En el mismo día compareció ante el señor fiscal y presente secretario, el comandante de batallón, don Hipólito Manero, y juramentó en toda forma, ofreció decir verdad en lo que se le interrogase y

Preguntado por su nombre y empleo, dijo que es comandante de batallón de infantería permanente.

Preguntado en qué comisión se hallaba al tiempo de la defensa de esta capital el año próximo pasado; dijo que

al acercarse los americanos a esta capital lo nombró por su ayudante el señor general de brigada don Lino Alcorta. Ministro de la Guerra, que lo fué entonces.

Preguntado si en los días mencionados llevó alguna orden del señor general Alcorta al punto de Chapultepec, y si llevó algún documento y a qué general se la comunicó, y qué día fué.

Dijo que sólo hace recuerdo que después de la acción del día ocho de septiembre del año próximo pasado, no acordándose el día fijo en que fué, recibió un pliego cerrado, del señor general don Lino Alcorta, y lo entregó en el punto de Chapultepec, en sus manos al excelentísimo señor general de división don Nicolás Bravo; que serían las doce de la noche del día, que no recuerda; que no supo el contenido del pliego ni llevó orden de palabra ninguna y que sólo le contestó su excelencia el general Bravo, que iba a dar las órdenes respectivas para el movimiento de la fuerza que se le prevenía en aquella orden; que no volvió a llevar ninguna otra orden en lo sucesivo y que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad, a cargo de la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración, y expresó ser de edad veinte y cinco años, y lo firmó con dicho señor y presente secretario.

Manuel Alvarez.—(Rúbrica.)

José Hipólito Manero.—(Rúbrica.)

Ante mí, Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Diligencia de pasarse oficio al señor general Bonilla.

A los veinte y siete días del mismo mes y año, dipuso el señor fiscal se le pasara un oficio interrogatorio al se-

ñor general graduado don Antonio D. de Bonilla, por expresar en su parecer que se halla estampado en esta sumaria, a fojas 108 vuelta, que tiene que declarar como testigo por el nuevo cargo que le hace el señor general don Lino J. Alcorta al excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, de no haber fortificado el Bosque de Chapultepec, según se le tenía prevenido; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor y presente secretario.

Alvarez.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Diligencia de pasarse oficio al señor general don Antonio D. de Bonilla para que declare por certificación jurada.

Hallándome formando sumaria en averiguación al cargo que le hace el señor general don Lino José Alcorta al excelentísimo general Benemérito de la Patria don Nicolás Bravo, de habersele dado orden expresa a su excelencia para formar tres parapetos en el Bosque de Chapultepec y habiendo expresado vuestra señoría en el dictamen que se halla, que como fiscal dió en la sumaria que tenía por la conducta que observó el excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, como encargado del punto de Chapultepec.

Se servirá vuestra señoría contestar por certificado y bajo su palabra de honor, si fué fortificado dicho punto, de orden de quién, por qué jefes, y qué clase de fortificación se hizo en dicho Bosque.

Con tal motivo protesta a vuestra señoría las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad.—México, junio 27 de 1848.

Manuel Alvarez.—Rúbrica.)

Señor general graduado don Antonio D. Bonilla.

Hallándome formando sumaria en averiguación al cargo que le hace el señor general don Lino José Alcorta al excelentísimo señor general Benemérito de la Patria don Nicolás Bravo, de habérsele dado órdenes expresas a su excelencia para formar tres parapetos en el Bosque de Chapultepec, y habiendo expresado vuestra señoría en el dictamen que como fiscal dió en la sumaria que seguía por la conducta que observó el excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, como encargado del punto de Chapultepec.

Se servirá vuestra señoría contestar por certificado y bajo su plabara de honor, si fué fortificado dicho punto, de orden de quién, por qué jefes y qué clase de fortificación se hizo en dicho Bosque.

Con tal motivo protesta a vuestra señoría las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios y Libertad.—México, junio 27 de 1848.

Manuel Alvarez.—(Rúbrica).

Declaración del General Antonio D. de Bonilla.

En consecuencia del antecedente interrogatorio y bajo las formas legales, bajo mi palabra de honor, certifico que en Chapultepec no estuvieron las obras de fortificación atendidas con la gente e instrumentos necesarios, porque de todo carecía el cuerpo de ingenieros, al extremo que el día ocho de septiembre, que el Ejército Americano tomó el Molino del Rey, observando yo que los laterales del Bosque, por las bardas del Sur y Norte, estaban desatendidas, y que en la del Sur se había abierto un espacio, en que se formó un reducto a barbata, por el que se facilitaba el paso del enemigo, me dirigí al teniente coronel don Juan Cano encargado de la fortificación, manifestándole mi opinión de construir algunas obras fortaleciendo aquellas cortinas tan dilatadas; pero este señor recibió mi

opinión con desprecio, y al mismo tiempo me manifestó que no tenía la gente necesaria para los trabajos; por lo que yo arbitrariamente emprendí colocar andamios de madera en toda la barda del Sur y Norte, mendigando lazos por las tiendas y casas de la calzada y haciendo que los ayudantes de plaza mandaran reunir la gente que pudieran; y habiendo observado el enemigo esta operación, apuntaron una pieza de artillería desde el Molino por el interior del Bosque, hacia la barda del Sur, y obrando su metralla en ella, coloqué a los infantes que había reunido en el centro del acueducto para acudir con sus fuegos al interior y exterior, quedando puestos los andamios en ambas bardas, hasta el día del asalto, sin haberse construido ninguna otra obra por no estar expedito, como repito, el cuerpo de ingenieros; además de que el día ocho del referido mes de septiembre, se perdieron en el Molino del Rey y en el del Salvador, la mayor parte de los útiles de zapa, lo que me consta presencialmente. Todos los ayudantes de plaza obraron en cumplimiento de mis órdenes, como llevo dicho; pero particularmente cito como testigos en prueba de lo expuesto, a mi segundo el comandante de escuadrón don Miguel Aponte, al capitán don Ignacio Castro y el alférez don José María de Pablo; y para que obre los usos que en juicio convengan, firmo el presente en México, a 28 de junio de 1848.

Antonio D. Bonilla.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Diligencia de insertarse la declaración del señor general don Antonio D. de Bonilla.

A los veinte y ocho días del mismo mes se recibió la contestación en certificación del señor general graduado don Antonio D. de Bonilla, la que dispuso el señor fiscal se inserte en esta sumaria; y para que conste por diligencia la firmó dicho señor y presente secretario.

Alvarez.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Diligencia de citarse al comandante C. D. Miguel Aponte, capitán don Ignacio Castro y alférez don José María de Pablo, testigos en esta sumaria.

Inmediatamente dispuso el señor fiscal se citaran por el secretario al comandante de escuadrón don Miguel Aponte, capitán don Ignacio Castro y alférez don José María de Pablo, para esta misma tarde; y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor y presente secretario.

Alvarez.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Declaración del comandante de escuadrón don Miguel Aponte.

En el mismo día, mes y año, compareció ante el señor fiscal y presente secretario el teniente coronel graduado, comandante de escuadrón don Miguel Aponte, el que juramentado en toda forma ofreció decir verdad en lo que le interrogase.

Preguntado por su nombre y empleo, dijo: que se llama como queda dicho, y que es teniente coronel, graduado, comandante de escuadrón de caballería permanente

Preguntado: Habiéndole leído la acta que hace el gobernador graduado don Antonio D. Bonilla en la declaración que por certificado tiene dada, que se le ofrece sobre el particular; dijo que es exacto todo lo que expone en su declaración el señor general graduado don Antonio Díez de Bonilla, pues como su segundo que era de la plaza, el declarante acompañó al señor Bonilla a todos los puntos a donde se dirigió, y que por lo mismo le consta de vista haber tomado el señor Bonilla la providencia de construir en el Bosque aquellos andamios para de este modo, se le hiciera al enemigo menos fácil penetrar a él; que le

consta que no había útiles necesarios en Chapultepec para construir alguna fortificación, pues es cierto que el día ocho se perdieron en el Molino del Rey; que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad; a cargo del juramento que tiene dado, leída que le fué su declaración, y expresando ser de edad de cincuenta y dos años y lo firmó con dicho señor y presente secretario, de que doy fe.

Manuel Alvarez.—(Rúbrica.)

Miguel Aponte.—(Rúbrica.)

Ante mí, Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

A los treinta días del mismo mes y año, dispuso el señor fiscal que no habiéndose encontrado al capitán don Ignacio Castro, segundo testigo en esta sumaria, se le tomara su declaración al alférez don José María de Pablo; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor y presente secretario.

Alvarez.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Declaración del alférez don José María de Pablo.**

En acto continuo compareció ante el señor fiscal y presente secretario, el alférez don José María de Pablo, y juramentado en toda forma ofreció decir verdad en lo que se le interrogara, y

Preguntado por su nombre y empleo, dijo llamarse como queda dicho, que es alférez de caballería.

Preguntado si el mes de septiembre del año próximo pasado acompañó al señor general graduado don Antonio D. de Bonilla en la defensa de esta capital, y qué comisión

tenía. Dijo que acompañó al señor general don Antonio Bonilla, por ser mayor de la plaza, y el que declara ayudante de ella.

Preguntado si del día 8 al 13 del referido mes, vió que el señor Bonilla mandara construir en Chapultepec alguna obra de fortificación, de orden de quién y quiénes la construyeron. Dijo que el señor Bonilla, viendo que con facilidad podía pasar el enemigo por el paso del Bosque de Chapultepec, dispuso se construyeran unos andamios en la pared de la tapia del Bosque; que no habiendo los útiles ni gente con qué continuarlos, el declarante salió a la calzada a recoger a los paisanos que encontraba y conducirlos al Bosque; que los lazos y mecates, él mismo en persona fué a traerlos a las tiendas inmediatas, donde los facilitaron sin exigir su paga; que todo se hizo con bastante trabajo, por haberse perdido la mayor parte de los útiles en la acción del día ocho en el Molino del Rey; que los trabajos que se hicieron en el Bosque, fué por orden del señor Bonilla; que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad, a cargo de la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración, expresando ser de edad de cuarenta y ocho años; y lo firmó con dicho señor y presente secretario.

Manuel Alvarez.—(Rúbrica.)

José María de Pablo.—(Rúbrica.)

Ante mí, Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 49.—Diligencia de continuar las actuaciones de esta sumaria por no parecer el capitán don Ignacio Castro.

A los treinta días del mismo mes y año, dispuso el señor fiscal que, habiéndose buscado al capitán don Ignacio Castro y habiendo tenido noticia que se halla dado de

baja en el ejército, por no haber acompañado al Supremo Gobierno a la salida de esta capital, por cuyo motivo se ignora su paradero, por más diligencias que se han hecho para hacer que comparezca a dar la declaración, sin embargo de tener el fiscal que sea tan necesario, porque en la cita que hace el señor general Bonilla ya se han tomado dos declaraciones de los tres testigos que cita, y para que no se siga más demora en esta sumaria por la falta de este testigo, dispuso el señor fiscal siguiera la secuela de esta sumaria; por lo expuesto y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor y presente secretario.

Alvarez.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica)

(Al margen:) N°. 50.—Diligencia de pasarse oficio interrogatorio dirigido al excelentísimo señor general don Nicolás Bravo.

En el mismo día, dispuso el señor fiscal que por el cargo que le hace el señor general don Lino J. Alcorta en su declaración al excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, por no haber fortificado la parte del Bosque de Chapultepec, dispuso el señor fiscal se le pasara un oficio interrogatorio a su excelencia el señor Bravo, para que con teste a dicho cargo y cuyo oficio es del tenor siguiente:

Excelentísimo señor:

Hallándome nombrado por el señor comandante general de este estado, fiscal para tomar informaciones por el cargo que le hace a vuestra excelencia el señor general de brigada don José Lino Alcorta, en el tiempo que fué Ministro de la Guerra, y vuestra excelencia mandaba el punto de Chapultepec; por lo que suplico a vuestra excelencia se sirva contestarme en el particular, pues entre otras co-

sas, en la declaración del señor general Alcorta dice a la letra lo siguiente: "Que también es cierto lo que su excelencia indica en su parte sobre la necesidad de defender el Bosque de Chapultepec para hacerlo de la fortaleza, cosa que el excelentísimo señor Bravo conoció sin duda muy tarde, porque a la verdad si así lo hubiere visto desde su principio no hubiera contestado en la noche del día ocho de septiembre cuando de orden del excelentísimo señor Presidente le mandé un oficio y un croquis con mi ayudante el comandante de batallón don Hipólito Manero, para que levantara de toda preferencia una trinchera en el foso que estaba en el Bosque, saliendo para el Molino del Rey por el Poniente, formando un reducto al extremo de la línea sobre la barda del Norte y otro sobre la del Sur, para que cruzándose los fuegos se hiciera más defendible; cuya fortificación pudo muy bien verificarse supuesto que había ayudas, adobes y todos los materiales necesarios. Pero su excelencia me mandó decir de palabra que no entendía de dibujo, siendo así que tenía a sus órdenes al teniente coronel de ingenieros don Juan Cano, y esta clase de inercia o indiferencia, cuando no de falta de obediencia, del excelentísimo señor general Bravo, fué quizá una de las causas que hizo más fácil a los enemigos la toma de la fortaleza, protestando a la vez a vuestra excelencia todas las consideraciones de mi respeto.—Dios y libertad, México, junio 30 de 1848.—Excelentísimo señor general de división don Nicolás Bravo.—Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor y presente secretario.

Alvarez.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

VI.—Contestación del Gral. Bravo.

Contestando el oficio de vuestra señoría, fecha 30 del próximo pasado, en que como fiscal de la causa sobre la depuración de mi conducta militar observada en la defensa

de la fortaleza de Chapultepec, se sirve vuestra señoría interrogarme acerca de lo declarado por el señor general don Lino José Alcorta, quien manifiesta que **conoció muy tarde** la necesidad de defender el Bosque de la expresada fortaleza; y que a la orden del excelentísimo señor Presidente, que me comunicó con fecha 8 de septiembre último, remitiéndome un croquis que demarcaba las obras que se debían de emprender allí tué mi contestación, **que no entendía de dibujo**, considerando que esta respuesta nacía de mi inercia o indiferencia, cuando no de inobediencia al excelentísimo señor Presidente. Debo, pues, significar a vuestra señoría lo indebido que es a un general expresarse de un modo tan gratuito y tan animoso como calumniante, para que ignore como asegura, que tarde conocí aquella necesidad a la vez que yo mismo la había indicado con anterioridad al excelentísimo señor presidente; y que luego que recibí por un ayudante el croquis y orden que menciona, mi contestación tué ponerla en práctica, llamando al teniente coronel de ingenieros don Juan Cano, a quien entregué el relacionado croquis; y aunque este jefe me manifestó que la falta de instrumentos y de todo lo demás concerniente, que se había extraviado en la acción del Molino, hacía difícil la operación, yo le facilité lo muy preciso de herramientas, y puse a su disposición, en la madrugada del día 9, toda la tropa franca para que auxiliase aquellos trabajos, que **conoci**, antes que el señor general Alcorta, eran tan necesarios para la defensa de Chapultepec, y que no los había emprendido por falta de elementos. En seguida bajé yo mismo con mi ayudante a activar esta obra, en la que hice observar al señor Cano, que era de necesidad formar otro baluarte en el centro de los dos que designaba el croquis para que se cruzasen los fuegos, en lo que convino conmigo y se comenzó a levantar; pero en la tarde de aquél mismo día llegó el excelentísimo señor general en jefe y me ordenó que siendo de más necesidad la conclusión de las obras exteriores, mandase yo a todos los trabajadores a la calzada que da vista a la Verónica y Molino del Rey;

que quedase el señor Cano con unos cuantos poniendo andamios en la barda del Bosque, para que la guarnición pudiese operar a cubierto sobre el enemigo; lo que me consta se verificó, así como el que no se defendió por la falta de fuerzas que debían colocarse en ellos; por este motivo quedó suspensa una obra tan interesante y por la que trata de culparme y ofenderme el señor general Alcorta.

Desde esa fecha, el excelentísimo señor Presidente puso él mismo en persona las obras que se hicieron en la puerta del Rastrillo y sus costados, y nombró comandante de esos puntos al señor general Peña y Barragán, reduciendo mi mando y responsabilidad a la fortificación alta de Chapultepec, en la que dispuse mantener en el Bosque una partida de ochenta hombres, más bien de observación sobre el enemigo, para no ser sorprendido, que para que resistiese, por haberse frustrado la fortificación que se me mandó hacer, y en la que manifesté tanto interés para su conclusión.

Por consecuencia, me ratifico en todo cuanto sobre el particular hago relación en el parte oficial que di al Supremo Gobierno sobre el particular, y lo digo a vuestra señoría en contestación.

Dios y libertad.—Chichihualco, julio 12 de 1848.

Nicolás Bravo.—(Rúbrica.)

Sr. General don Manuel Alvarez.

México, julio 6 de 1848.

Presentada esta causa en vista de hoy, se mando que siga.

Quevedo Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 51.—Diligencia de hallarse suspensas las actas de esta sumaria.

A los ocho días del referido mes y año, dispuso el señor fiscal que en virtud de estar en espera de la contestación del señor general Bravo, continuaba suspensa esta sumaria. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor y presente secretario.

Alvarez.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) N^o. 52.—Diligencia de insertarse original la contestación del señor general don Nicolás Bravo.

A los diez y siete días del mismo mes y año, recibió el señor fiscal la contestación del excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, del interrogatorio que se le remitió con fecha treinta de junio del corriente, y cuya contestación se inserta original en dicha sumaria; y para que conste por diligencia, lo firmó el señor fiscal y presente secretario.

Alvarez.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

Señor comandante general.

(Al margen:) Parecer fiscal.

Nombrado el que suscribe fiscal de la averiguación informativa que por orden del Supremo Gobierno, se mandó instruir sobre la conducta observada por el excelentísimo señor general de división Benemérito de la Patria, don Nicolás Bravo, como jefe de la fortaleza de Chapultepec, en el asalto que sufrió por el Ejército Norteamericano el día 13 de septiembre próximo pasado, y particular-

mente para depurar el cargo que el señor general don Lino J. Alcorta hace a dicho excelentísimo señor, a foja 19 vuelta, de inercia y desobediencia al Supremo Gobierno, ha examinado a todas las personas que sobre estos puntos han debido declarar, y ha evacuado las citas que éstas han producido exceptuando sólo las del excelentísimo señor general don Antonio López de Santa Anna y teniente coronel don Juan Cano, el primero ausente de la república y el segundo, muerto en la acción del asalto a la citada fortaleza, ambas de suyo impracticables, pero en mi concepto no necesarias, pues si bien contribuirían a la mayor vindicación del excelentísimo señor general Bravo, el omitirlas no empañará en manera alguna, el activo, noble y subordinado comportamiento que tuvo en la acción y defensa de que se trata, el referido señor general, digno siempre del mejor concepto público, según que así lo convenían las actuaciones practicadas. Por ellas consta que el señor general don Lino J. Alcorta, con la previsión que tanto lo distingue, mandó oportunamente levantar las trincheras de que se trata y remitió al efecto la orden por escrito con un ayudante, comandante de batallón don Hipólito Manero, quien aunque no declara que ese fuera el contenido del pliego que entregó al excelentísimo señor Bravo ni exprese haber dado al señor Alcorta la respuesta que asienta en su informe, se presume fundadamente lo primero porque el señor Bravo asegura haber recibido la citada orden, y lo segundo puede haber provenido de algún equívoco propio de la confusión que reina en tales casos; pues la circunspección y honradez del citado señor general alejan de sí tal impropiedad.

No cabe duda en que el mismo señor general procedió a las obras prevenidas, y la convicción de este punto sería plena si el teniente coronel Cano no hubiera muerto; mas esta desgracia irreparable está suplida con la prueba plenísima de haber sido imposible físicamente terminarlás por falta de útiles y gente, como lo aseguran el señor general Bonilla y demás testigos, y por la orden que ex-

presa el señor Bravo haber recibido del excelentísimo señor general Santa Anna cuando aquéllas se estaban practicando, para suspenderlas y atender otras de más importancia; y si bien tampoco puede hoy evacuarse esta cita el estado que guardaba la citada fortificación, en los días próximos anteriores a su pérdida inducen a hacerlo así porque después de la acción del Molino, toda obra exterior si no era imposible, era impracticable.

No es menos por último de atenderse las circunstancias de que el excelentísimo señor general Bravo, después de aquella acción, sólo quedó reducido al mando de la altura de la fortaleza; y es indudable que las obras bajas ni eran de su responsabilidad, ni podían prevenírsele órdenes sobre ellas; y así por esto cuanto por lo que resulta de lo expuesto y en consideración a la vindicación tan completa que el referido señor general ha obtenido respecto de los primeros cargos a que se contrae esta averiguación y no dejan duda de su noble, pura y valerosa conducta, soy de opinión que se le dé una satisfacción pública, archivándose estas actuaciones, insertándose en los periódicos de la capital y comunicándosele en la forma debida con arreglo a su alto carácter.

México, julio veinte de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Manuel Alvarez.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Diligencia de entrega.

En el mismo día, en vista de estar concluida esta sumaria, dispuso el señor fiscal pasar a la comandancia general, acompañado del presente secretario, a hacer entrega de esta sumaria compuesta de 128 fojas útiles, sin

la carátula ni las blancas; y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor y presente secretario.

Alvarez.—(Rúbrica.)

Antonio Jiménez.—(Rúbrica.)

Quijano.—(Rúbrica.)

México, julio 21 de 1848.

Al señor auditor don José Manuel Zozaya.

Señor comandante general:

Después de purificada la conducta del excelentísimo señor general don Nicolás Bravo, de la cobardía que se le atribuyó, suponiendo había sido hecho prisionero oculto en una zanja, quedaba en pie la de desobediencia de que últimamente fué sindicado y a cuyo punto, según mi consulta de 23 del pasado, se ha contraído últimamente la averiguación.

El resultado de esto ha sido el que debía aguardarse la más cumplida vindicación del excelentísimo señor Bravo, y así lo manifiesta el fiscal victoriosamente en su antecedente consulta, a la que me suscribo y cuya conformidad podía vuestra señoría decretar, si fuere servido.

México, 22 de julio de 1848.

Zozaya.—(Rúbrica.)

México, julio 24 de 1848.—Como parece al señor auditor, con copia de la opinión fiscal, consulta del señor auditor y decreto de conformidad, dése conocimiento al Supremo Gobierno; hágase en los mismos términos al excelentísimo señor general don Nicolás Bravo para su satisfacción, dándose conocimiento al fiscal, archivándose en mi secretaría.

Quijano.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Comandancia General del Estado de México.—Mesa 3/a.

Adjunto a vuestra señoría la causa del excelentísimo señor general Nicolás Bravo, para que sacando de ella copia del parte que consta en la sexta foja, que el excelentísimo señor general don Antonio López de Santa Anna, dió contra el señor general don Andrés Terrés; lo que verificado, me la devolverá.

Dios y libertad.—México, marzo 3 de 1849.

Benito Quijano.—(Rúbrica.)

Señor general don Manuel Alvarez.

(Al margen:) Juzgado Militar.—Marzo 2/49.—Trasládese al gobernador para que si lo tiene el archivo de ese ministerio, se sirva remitir copia.

Habiéndose reunido el Consejo de Guerra de tres generales, para juzgar en él al señor general gobernador don Andrés Terrés, el día 28 último del mes que finó, dicho consejo mandó por providencia, se evacuaran algunas diligencias para más aclaración de los hechos del trece de septiembre de 1847, sobre la toma de la garita de Belén por los americanos, y la declaración de prisionero de guerra del mencionado señor general Terrés; y como jefe que fué de dicha garita se necesita tener como cabeza de este proceso el parte del excelentísimo señor general don Antonio López de Santa Anna sobre el mencionado acontecimiento de la repetida garita; y como no se ha encontrado en ninguna de las partes en que se venden, a vuestra señoría suplico, si lo tiene a bien, se sirva mandar se me remita este documento para la pronta conclusión de lo dispuesto por dicho consejo.

Dios y libertad.—México, marzo 2 de 1849.

Manuel Alvarez.—(Rúbrica.)

Señor comandante general de este Estado.

Con la nota de vuestra señoría de 24 del mes próximo pasado, ha sido en mi poder la copia del parecer fiscal, consulta del señor auditor y decreto de conformidad de esa Comandancia General, que obran en la causa que se me instruyó con relación a la toma de la fortaleza de Chapultepec por el Ejército Norteamericano.

Al avisar a vuestra señoría en contestación el recibo de dicha copia, tengo el honor de reiterarle mi aprecio y distinguida consideración.

Dios y Libertad.—Bravos, agosto 2 de 1848.

Nicolás Bravo.—(Rúbrica.)

Comandante general del Estado de México.

(Al margen:) Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 3/a.

Por la nota oficial de vuestra señoría, fecha 24 del actual y copia que incluye, queda enterado satisfactoriamente el excelentísimo señor Presidente de la completa vindicación del excelentísimo señor general Benemérito de la Patria, don Nicolás Bravo.

Dios y libertad.—México, julio 27 de 1848.

Arista.—(Rúbrica.)

Señor comandante general de México.